Gonçalo

Jueues çinco dias de junio este dia fueron ayuntados a conçejo en el
mercado desta dicha çibdad el honrrado Juan Alfonso Romar bachiller
en leyes corregidor e justiçia mayor dela dicha çibdad por el Rey
nuestro señor que Dios mantenga Juan Yñiguez de Ayala e Lope Ruys de
Daualos e Pero Gomez de Daualos Fernando Riquelme e Ruy Gon-
çalez Carrillo e Ferrand Perez Dalarcon e Diego Riquelme e Juan Perez
de Arniellas e Alfonso Perez de Val[illegible] que son delos dichos regidores e
omes buenos que han de ver e de ordenar los fechos e fazienda
del conçejo dela dicha çibdad seyendo y Juan de Cascales mayor-
domo del dicho conçejo

E luego enel dicho conçejo fue dicho por algunos delos dichos regidores
que bien sabia de commo esta dicha çibdad tenia e tiene por preuillejos delos
Reyes pasados que Dios de santa gloria aya antecessores del Rey nuestro señor que
Dios mantenga que el dicho conçejo pudiese e pueda poner e esleer vn
ome bueno por alcalde dela mesta et por quanto Juan de Cascales el mozo es buena
persona e ydoneo e pertenesçiente para el dicho ofiçio e tal que guardara
en el seruiçio del dicho señor Rey e el derecho de cada vna delas
partes que ante el vinieren a juyzio por ende el dicho conçejo e corregidor
caualleros escuderos e regidores | ofiçiales e omes buenos vezinos del dicho
preuillejo e por guardar e obseruar la dicha preuillejo e vsança e es-
leyeron por alcalde dela dicha mesta al dicho Juan de Cascales al qual
[illegible] dauan e dieron todo poder conplido segund que del dicho